



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES
DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Convocatoria de 18 de junio de 2019**

FRANCISCO JAVIER DE LA MATA DE LA MATA, Vicerrector de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), en su calidad de Presidente de la Comisión de Investigación y en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación en su sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2020,

RESUELVE:

Conceder las ayudas para Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador correspondientes a la convocatoria aprobada por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 18 de junio de 2019 a los siguientes candidatos.

- Cinco ayudas asignando una ayuda por rama:
 - Dña. Sara Luengo Sánchez, en la rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - D. Daniel Moríñigo Rodríguez, en la rama de Artes y Humanidades.
 - Dña. Iris Barraión Lara, en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - D. Juan Francisco Hernández Rodríguez, en la rama de Ciencias de la Salud.
 - Dña. Rebeca Castro Carrasco, en la rama de Ciencias.

- Cuatro ayudas a los candidatos con mayor puntuación:
 - D. Jaime Tostado Sánchez.
 - Dña. Sandra Salido Fortuna.
 - Dña. María de Cortes Benito Ortiz.
 - Dña. Elena Gutiérrez Calabrés.

La Comisión de Investigación establece como fecha de incorporación el 1 de marzo de 2020.

Las renuncias o bajas que se produzcan hasta el 30 de junio de 2020 serán sustituidas por los suplentes, que son todos aquellos candidatos admitidos que no hayan obtenido ayuda, según el orden de priorización.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 21 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata